

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 ABR 2017

889

DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2017 de parte del Administrador de Tirso de Molina que indica mantener cerrado el local 171 por incumplir el artículo 17 letra d, Ordenanza N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina, esto es: ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial. Lo anterior, constatado a través de documento de notificación autorizada ante notario, por parte de la titular del permiso, hacia su arrendatario, solicitando restitución del local 171 del Mercado Tirso de Molina, emitida con fecha 30 de enero de 2017, como asimismo la verificación en terreno de que el local no estaba siendo usado por su titular; informe inspectivo de fecha 07 de febrero de 2017, constatando el procedimiento efectuado; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables a la materia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictese el siguiente.

#### DECRETO:

- 1.- PROCEDASE** al término del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a contar del **primer semestre 2017, enrolado con la patente municipal N° 2-752199**, a nombre de doña **GRACE RAMIREZ HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] con ubicación en el **Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 171**, con el giro de: Elaboración de jugos, expendio de te y café, expendio de helados y pasteles. Ello en razón de incumplir los artículos: 16 letra d y 17 letra d, Ordenanza N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina, esto es: **ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar a cualquier título, el local o patente comercial**. Lo anterior, constatado a través de documento de notificación notarial, por parte de la titular del permiso, hacia su arrendatario, solicitando restitución del local 171 del Mercado Tirso de Molina, emitida con fecha 30 de enero de 2017 ante notario público Juan Luis Saiz del Campo; como asimismo la verificación en terreno, tanto por la Administración del mercado, como de inspector municipal por medio de informe inspectivo de fecha 07 de febrero de 2017, de que el local no estaba siendo usado por su titular
- 2.- NOTIFIQUESE** el presente Decreto al contribuyente antes individualizado a través de la Administración del recinto, con el objetivo de realizar las acciones tendientes a recuperar el local señalado.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

POR ORDEN DEL ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRA/VCM/jpd

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

V° B°  
DIRECTOR  
JURÍDICO